

INFORMACIÓN DE INTERÉS

18 de febrero de 2026

Consideraciones de Fasecolda frente al Decreto 1469 del 29 de diciembre sobre el Salario Mínimo

Bogotá. En medio de las discusiones de esta semana, sobre el aumento del salario mínimo para este año, y luego de la decisión adoptada por el Consejo de Estado con respecto al Decreto 1469 del 29 de diciembre, la Federación de Aseguradores Colombianos, FASECOLDA, considera necesario hacer algunas precisiones de carácter jurídico e institucional que contribuyan a un debate claro y responsable.

1. La decisión del Consejo de Estado respecto del Decreto 1469, “*Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal*”, es ejemplo de una forma correcta y rigurosa de aplicar el excepcional instrumento de la suspensión provisional de actos administrativos en procesos judiciales de nulidad. La buena práctica de acompañar el anuncio con el texto de la providencia ha propiciado un debate transparente entre todos los participantes del diálogo social.
2. Fasecolda comparte el criterio utilizado por el Consejo de Estado, en el sentido de que el propósito legítimo de materializar el concepto constitucional de salario vital no puede lograrse desconociendo o sustituyendo la explícita metodología prevista en la ley vigente para los casos de fijación unilateral del aumento del salario mínimo y, por ende, suspende los efectos de la mencionada norma para hacer un examen exhaustivo de una actuación en estricto cumplimiento de la ley.
3. Por tanto, en aplicación de la ley vigente, de la jurisprudencia constitucional y del reciente auto del Consejo de Estado, es jurídicamente viable modificar, a futuro, el porcentaje de aumento salarial originalmente establecido, si de la aplicación estricta de los criterios de ley se evidenciara alguna falencia.
4. Sin duda, es hora, como lo propone el Gobierno, de abrir el debate sobre cómo alcanzar la vigencia plena del concepto de salario vital y móvil que ordena la Constitución. Es posible satisfacer esa meta de forma ordenada y metódica, como un gran proyecto de Estado y de país. El Gobierno podría

dejar sentadas las bases proponiendo la modificación de las leyes existentes, revisando exhaustivamente las normas de indexación, reformando la gobernanza de los aumentos periódicos para acompañarla con el principio de vitalidad y movilidad y, sobre todo, teniendo el debido cuidado de no deteriorar la sostenibilidad del sistema pensional en sus distintos regímenes.

5. Invitamos a que cualquier debate de fondo sobre estas materias esté inspirado por el mismo espíritu de concertación y acatamiento de la Constitución, las leyes y los pronunciamientos de los jueces, tal y como se ha venido desarrollando el debate nacional en los últimos días.

Presidente Ejecutivo de Fasecolda.
Gustavo Morales Cobo.

MÁS INFORMACIÓN

INGRID VERGARA CALDERÓN

Vicepresidente de Comunicaciones
y Asuntos Corporativos

 ivergara@fasecolda.com

 601 344 3080 Ext. 1801

RAMIRO GÓMEZ

Coordinador de Medios

 rgomez@fasecolda.com

 601 344 3080 Ext. 1804